



FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
18/09/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de **Zizur Mayor**

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

PLIEGO REGULADOR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE LA JARDINERÍA PÚBLICA SOSTENIBLE, Y SU DIFUSIÓN, DE LA URBANIZACIÓN ARDOI DE ZIZUR MAYOR, SELECCIONADA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO, RESERVANDO SU PARTICIPACIÓN A EMPRESAS DE INSERCIÓN SOCIAL.

I. CONDICIONES PARTICULARES: ASPECTOS JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS.

1. OBJETO.

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos en la contratación del SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE LA JARDINERÍA PÚBLICA SOSTENIBLE, Y SU DIFUSIÓN, DE LA URBANIZACIÓN ARDOI DE ZIZUR MAYOR.

CPV: 77310000-6 Servicios de Plantación y mantenimiento de zonas verdes

El objeto de este contrato es la prestación del citado servicio con arreglo a las indicaciones de este pliego.

Será por cuenta del adjudicatario la disposición y prestación del material móvil y de los medios adecuados, en número y calidad suficientes para garantizar la mejor ejecución del servicio, así como su conservación ordinaria y extraordinaria; la aportación del personal necesario para su realización y, en su caso, de los locales para la ubicación física de los medios humanos y materiales.

Será potestad del Ayuntamiento adicionar a la misma contrata servicios de tipo análogo a los incluidos en el presente pliego, bien en forma continuada o bien excepcionalmente. En ambos casos, el adjudicatario presentará estudio técnico-económico para su aprobación previa, siendo de aplicación los precios unitarios del contrato.

La prestación objeto de esta contratación se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en este pliego y en su correspondiente de Prescripciones Técnicas Particulares, quedando las partes sometidas expresamente a lo dispuesto en ambos documentos.

2. NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es de naturaleza administrativa.

Este expediente de contratación se llevará a cabo mediante procedimiento abierto superior al umbral comunitario. En aplicación del artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, este procedimiento queda RESERVADO a la participación de EMPRESAS DE INSERCIÓN SOCIAL.



ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA

Código Seguro de Verificación: DFCA ALVL KFWY K4RT NPMJ

Pliego regulador - SEFYCU 383423

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.zizurmayor.es/>

Pág. 1 de 59



FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
18/09/2026Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur MayorParque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Estas entidades deberán estar debidamente calificadas e inscritas en el Registro de Empresas de Inserción del Servicio Navarro de Empleo–Nafar Lansare, o en el registro equivalente de su respectiva Comunidad Autónoma.

Esta reserva se fundamenta en la marcada dimensión social del contrato de conservación y mantenimiento del servicio de jardinería de la urbanización de Ardoi. El objeto del contrato está directamente vinculado a promover la inclusión sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social y a garantizar la viabilidad legal y material de la subrogación obligatoria de la plantilla actual. La naturaleza técnica de las tareas encomendadas resulta plenamente idónea para el desarrollo de los itinerarios personalizados de inserción propios de estas entidades.

El procedimiento de adjudicación, así como la ejecución del presente contrato, están sometidos a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

3. LOTES.

Esta contratación no es objeto de división en lotes por cuanto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, además de que la naturaleza del objeto implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones; todo ello a los efectos señalados en el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

2

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local y la unidad gestora del mismo el área de Gerencia/ Servicios Urbanísticos.

5. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

El valor estimado máximo será de **1.000.000 € (IVA excluido)**. En este cálculo se han incluido las cuatro anualidades que es objeto el contrato 250.000 € x 4 años). El precio máximo de licitación anual es de 250.000 € (IVA excluido).

Todo ello en base a los gastos estimados y la TABLA DE COSTES SALARIALES ESTIMADOS PARTIR DEL CONVENIO LABORAL DE REFERENCIA tal como indica el Art. 42.4 LFCP

CATEGORIA	Nº	GRUPO PROFESIONAL CATEGORÍA	% JORNADA	PUESTO	COSTE TOTAL (INCLUIDA SS)	CONVENIO COLECTIVO
Maestro Jardinero	2	Oficios	100	Técnico jardinería	79.236 €	Convenio de jardinería de referencia
Auxiliar Jardinero	5	Oficios	100	Oficial jardinero	124.780€	Convenio de jardinería de



ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA

Código Seguro de Verificación: DFCA ALVL KFWY K4RT NPMJ

Pliego regulador - SEFYCU 383423

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.zizurmayor.es/>

Pág. 2 de 59



FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
18/09/2026Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur MayorParque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

						referencia
Gastos de personal					<u>204.016</u>	
Gastos generales, arrendamientos y beneficio industrial					45.984	
TOTAL					<u>250.000</u>	

Las proposiciones que presenten las personas o empresas que liciten no podrán superar el mencionado presupuesto que sirve de base a esta licitación, siendo desestimadas aquéllas que lo superen.

El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada, y se abonará con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto para el año 2026; quedando la cantidad a imputar a los ejercicios futuros, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal anual.

En las ofertas que formulen los licitadores o licitadoras, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que la persona adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación

6. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO, PRÓRROGA Y REVISIÓN DE PRECIOS.

El plazo de vigencia inicial del contrato será de **1 AÑO** a contar desde el día siguiente de la formalización del contrato.

El contrato podrá prorrogarse, por mutuo acuerdo de las partes, hasta un máximo de tres prórrogas, cada una de ellas por un período equivalente al plazo de duración inicial del contrato, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años.

A estos efectos, el contratista, mediante la presentación de su oferta, acepta expresamente que, salvo que comunique lo contrario con una antelación mínima de 90 días naturales respecto de la fecha de finalización del período de vigencia correspondiente, su consentimiento a la prórroga se entiende prestado.

En todo caso, la prórroga deberá ser acordada expresamente por el órgano de contratación antes de la finalización del período de vigencia correspondiente. En ningún caso podrá entenderse prorrogado el contrato por la mera continuación de la prestación una vez finalizado el período de vigencia.

La prórroga no supondrá modificación de las condiciones del contrato, salvo las actualizaciones de precios que, en su caso, procedan conforme a lo establecido en este pliego y en la normativa aplicable.

Con carácter excepcional, finalizada la vigencia del contrato, la persona adjudicataria vendrá obligada a continuar en la prestación en las mismas condiciones establecidas en el mismo, en el supuesto de que no





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
18/09/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

se hubiera producido la nueva adjudicación y por el tiempo restante hasta que ésta se produzca. Asimismo, si el contrato se resolviera con anterioridad a la finalización del periodo de vigencia del mismo, la adjudicataria deberá seguir ejecutando, excepcionalmente, en las mismas condiciones el contrato, a instancia del Ayuntamiento de Zizur Mayor, hasta que se resuelva la adjudicación del siguiente.

7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas que constituyan una empresa de Inserción Social, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no estén incursas en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ni se hallen en situación de conflicto de intereses.

La Administración podrá contratar con licitadores o licitadoras que participen conjuntamente si todas las empresas en participación tienen la consideración de Empresa de Inserción Social (EIS) y cumplen de forma individual los requisitos de inscripción registral exigidos. En este caso los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente ante la Administración. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrencia conjunta, la participación de cada uno de ellos así como la designación de un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

No se admitirá la participación de operadores económicos que no ostenten la condición de Empresa de Inserción Social (EIS) al tiempo de presentar su solicitud o proposición. La concurrencia de licitadores en forma de Unión Temporal de Empresas (UTE) solo será válida si todas las empresas integrantes de la unión tienen la consideración de Empresa de Inserción Social (EIS) y cumplen de forma individual los requisitos de inscripción registral exigidos.

8. REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA.

1. Solvencia económica y financiera:

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, los licitadores y licitadoras acreditarán su solvencia económica al menos por alguno de los siguientes medios:

- Declaraciones formuladas por entidades financieras sobre la capacidad económica del licitador o licitadora para hacer frente a las obligaciones derivadas de este contrato.
- Una declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito similar al mismo objeto del presente contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. El volumen de negocios mínimo anual exigido será de 200.000 euros.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
18/09/2026



Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

En el caso de participaciones conjuntas la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurran conjuntamente, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.

2. Solvencia técnica profesional:

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, la solvencia técnica profesional exigida para la ejecución del presente contrato se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Se considerará que quien licita posee solvencia técnica o profesional para la ejecución de este contrato cuando acredite haber ejecutado, en el curso de los tres últimos años al menos, servicios de mantenimiento de jardinería, avalados por certificados de buena ejecución de las más importantes donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución expedidos por la entidad contratante con indicación de si se realizaron según las reglas y pliegos Reguladores de la contratación del Servicio por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término. El requisito mínimo considerado será la aportación de un servicio prestado de forma continuada durante al menos dos años por un importe mínimo de 150.000 €.
- Disposición de unos medios mínimos:
 - o Medios Humanos:
 - 2 técnicos titulado de jardinería con conocimiento y experiencia en desarrollo de labores de jardinería.
 - 5 oficiales jardineros o similares.
 - o Medios Materiales: parque de maquinaria donde se tenga (anexo V):
 - 2 Vehículos para transporte de material y personal.
 - 1 Segadora rotativa autopropulsada y autoportante (tractor de siega) 16 CV, con ancho de corte superior a 100 cm.
 - 3 desbrozadoras y 3 segadoras de pequeña potencia.
 - Pequeño material y herramientas.
 - Sopladoras.

5

9. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

9.1- LUGAR Y PLAZO.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas. La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los



ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA

Código Seguro de Verificación: DFCA ALVL KFWY K4RT NPMJ

Pliego regulador - SEFYCU 383423

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.zizurmayor.es/>

Pág. 5 de 59



FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
18/09/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 30 días naturales, a contar a partir de la fecha de envío del anuncio de licitación al DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil en la localidad de Zizur Mayor se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil siguiente. La convocatoria del procedimiento de adjudicación se anunciará también en el Portal de Contratación de Navarra, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El anuncio se publicará además en el Portal de Contratación de Navarra, una vez recibida la confirmación de la publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea y deberá indicar la fecha de aquel envío. El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores del contrato.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - o i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
18/09/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

9.2- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

- Sobre 1- Documentación administrativa.
- Sobre 2- Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas.



ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA

Código Seguro de Verificación: DFCA ALVL KFWY K4RT NPMJ

Pliego regulador - SEFYCU 383423

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.zizurmayor.es/>

Pág. 7 de 59



FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
18/09/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

- Sobre 3- Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.
Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

Sobre número 1. "Documentación administrativa".

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

- Declaración responsable conforme al formulario del “documento europeo único de contratación” DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado electrónicamente por persona debidamente apoderada, según las instrucciones que se recogen en el Anexo I de las presentes Condiciones Particulares.
- Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo (Anexo II) que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar que son las exigidas en el artículo 36 y 55 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.
La declaración responsable de la persona licitadora, de conformidad con el modelo que se adjunta deberá incluir una dirección de correo electrónico, a los efectos de poder cursar en el mismo las oportunas notificaciones, según lo señalado en el artículo 55.5 de la LFCEP.
- Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable arriba citada y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El citado documento deberá estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.
- En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

8

Sobre número 2 "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas".

Incluirá toda la documentación que aporte quien licite y estime necesaria para que se valore y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego que dependen de un juicio de valor, y que conformen el Proyecto de ejecución del servicio.

El licitador presentará su propuesta técnica desarrollada en los diferentes apartados que se establecen y



ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA

Código Seguro de Verificación: DFCA ALVL KFWY K4RT NPMJ

Pliego regulador - SEFYCU 383423

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.zizurmayor.es/>

Pág. 8 de 59



FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
18/09/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

en cada uno de ellos se diferenciará claramente el llamado servicio de mantenimiento del de mejoras, todo ello sobre los criterios de planteamiento de jardinería diferenciada y ecológica, con las dotaciones y cuantías mínimas definidas en el pliego de prescripciones técnicas y sus anexos:

- **Memoria pormenorizada:** descripción global del planteamiento del servicio a prestar y su desarrollo, expresando la capacidad operativa e idoneidad de los recursos aportados en referencia a la urbanización de Ardoi. Análisis del entorno, el mantenimiento diferenciado, así como de la problemática de ejecución que pueda suscitar, y propuestas de mejoras encaminadas a minimizar la problemática detectada. Se hará mención expresa a las acciones de difusión de las diferentes acciones a la población.
- **Plan de trabajo y organizativo del servicio:** se concretará y desarrollará en base a este pliego y al cronograma que se adjunta, la planificación de cada una de las labores, detallando las mediciones, equipos, su composición y rendimientos en la propia planificación, así como la definición los horarios de la jornada de trabajo que se realicen en diferentes épocas del año, basándose por un lado al ya establecido para el mantenimiento y al que se proponga para las mejoras.

NOTA: Para el computo de jornadas en este pliego se ha promediado y considerado un número de 7,5 horas de trabajo efectivo diario como promedio anual sin diferenciar estaciones y no computando desplazamientos, labores de mantenimiento y otras gestiones que pudieran considerarse indirectas.

- **Medios Adscritos:** dimensionamiento y descripción caracterizada de los medios a emplear en el desarrollo de las diferentes prestaciones. (medios humanos, vehículos y maquinaria, reservas o complementos a los mismos, infraestructura).
 - Medios humanos que se dedicará a la prestación del servicio, indicando el personal cada mes del año, con el número total de puestos de trabajo, clasificado por grupos, categorías y con expresión clara de los salarios asignados a cada uno de ellos. En resumen, se trata de elaborar una memoria explicativa de la organización que prevé dar al Servicio, indicando la definición de la categoría profesional del personal, así como del organigrama del Servicio y síntesis de la metodología a seguir, para el servicio de mantenimiento como para las mejoras. El personal ofertado (puesto de trabajo) no podrá variar en número por razones de baja, vacaciones o cualquier otra circunstancia. Es por ello, que en la oferta de personal (Plantilla Equivalente) se entenderá que se han tenido en cuenta las anteriores circunstancias.
 - Relación de vehículos, maquinaria y utillajes que utilizará en el desarrollo del contrato, expresando las características y número de cada uno de ellos
- **Funcionamiento del servicio:** organización del servicio, organigrama para la realización del mismo, control y sistema de comunicación a emplear (internamente, con el Ayuntamiento de Zizur y con los habitantes) en el servicio. Describir el modo de garantizar las disposiciones del servicio y sus incidencias (vacaciones, bajas, problemas y mantenimientos en vehículos y maquinaria). Toma de indicadores, su seguimiento y traslado a la propiedad. Como mínimo se presentarán modelos de los partes de ejecución que labores consignados por responsable y que trasladarán.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
18/09/2026



Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

CONSIDERACIONES SOBRE LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE LA URBANIZACIÓN DE ARDOI

La estrategia de gestión diferenciada de las zonas verdes de la urbanización de Ardoi de Zizur Mayor está orientada hacia la sostenibilidad en sus tres vertientes: ambiental, económica y social, tal y como contempla el Plan de Gestión Sostenible de los espacios verdes de Ardoi.

Estas tres líneas maestras son esenciales para el ayuntamiento como estrategia de gestión, y deberán serlo para la empresa que desarrolle los trabajos contenidos en el presente pliego de condiciones.

- **Sostenibilidad ambiental**- Contempla la utilización de sustancias y materiales exclusivamente ecológicos, salvo prescripción específica del servicio municipal o inexistencia de alternativas en el mercado, tanto en lo referente a tratamientos como a abonos, enmiendas y materiales diversos. Asimismo, será el ahorro de materias primas, agua, combustible y otros insumos una prioridad en el diseño de la planificación y en el desarrollo de los trabajos. Todo ello permitirá reducir el impacto ecológico y la huella de carbono de la actividad y la acercará al cumplimiento de las otras dos líneas estratégicas que siguen a continuación.
- **Sostenibilidad económica**- Que busca la eficiencia en el desarrollo de las labores, mediante un uso muy austero del agua, los materiales, el número, el momento y la localización de las labores, (cortes de hierba, desbroces, podas, escardas...). Se hace hincapié en que el objetivo a corto y medio plazo es reducir al máximo los costes y la carga de mantenimiento, mediante el diseño y gestión inteligente de los mismos en clave sostenible, pero también realizando las mejoras y adaptaciones necesarias para acercarse al punto óptimo de eficiencia. Por poner un ejemplo, se busca dar menor protagonismo al césped intensivo e ir aumentando las zonas de tapizado arbustivo o de pradera extensiva.
- **Sostenibilidad social**- Pretende acercar a la población la estrategia de gestión sostenible de los espacios verdes de Ardoi, como apuesta municipal beneficiosa para la población por sus múltiples efectos positivos. El ahorro económico, la mejora de la biodiversidad del entorno cercano, la reducción de emisiones de CO2, la generación de espacios saludables para el disfrute deben ser punto de partida de dinámicas de educación ambiental entre escolares y adultos. Ello debe hacer posible un cambio de mentalidad del conjunto de la comunidad hacia los espacios verdes como patrimonio colectivo a disfrutar y proteger.

No será aceptable, y por tanto no se puntuará ninguna propuesta que ignore estos tres elementos y no haga girar su propuesta de mantenimiento y mejora en torno a ellos.

Por razones de eficacia en la documentación técnica, esta deberá ser clara, adecuada y específica al contrato con el detalle y coherencia, y no podrán introducirse catálogos, presentaciones de empresa ni otros documentos innecesarios.

Sobre número 3. "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

En este sobre se incluirá por quien licite la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas, conforme al modelo incluido como Anexo III. Se deberá incorporar hoja de costes

10



ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA

Código Seguro de Verificación: DFCA ALVL KFWY K4RT NPMJ

Pliego regulador - SEFYCU 383423

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.zizurmayor.es/>

Pág. 10 de 59



FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
18/09/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

presupuestados de servicios anuales conforme Anexo X.

Asimismo, en coherencia al resto de la propuesta se detallarán:

- Propuesta en mejoras servicios asociados: según hoja modelo con tipo, y número de jornadas de mejora totales contempladas para el desarrollo de la prestación encuadradas en sus diferentes apartados.
- Formación anual en alguna/s materia relacionada directamente con la prestación del mismo (jardinería, riegos, seguridad,...)
- Formación en materia de igualdad.

NOTA: En cumplimiento del artículo 53 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la oferta económica se introducirá únicamente en el sobre nº 3 que se mantendrá en secreto hasta el momento de su apertura pública. En caso de incumplimiento de esta norma, la empresa licitadora quedará excluida.

El licitador hará constar el tipo de IVA que va a repercutir de conformidad con lo establecido en Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la selección de la empresa o persona adjudicataria se tendrán en cuenta la mejor relación calidad precio, conforme a los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener dos cifras decimales.

11

10.1- CRITERIOS CUALITATIVOS, NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: 40 puntos

Se podrán desechar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato en las que no se aporte los datos de análisis empleados que avalen la propuesta planteada en coherencia, así como aquellas donde el conjunto de puntos obtenidos en los apartados técnicos y organizativos no obtengan **un mínimo de 15 puntos**.

Propuesta técnica y organizativa de ejecución del servicio: Propuesta de trabajo en la que se detallará:

1. Memoria: **Hasta 5 puntos.** Puntuación máxima a quien presente una mejor descripción y concreción del servicio según las indicaciones del pliego adecuadas a la zona resto inversamente proporcional.
2. Plan de trabajo y organizativo del servicio; **Hasta 15 puntos.** Puntuación máxima a quien mejor adecue y detalle el plan de trabajo y la organización de las necesidades de la zona reflejadas en el pliego, resto inversamente proporcional.



ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA

Código Seguro de Verificación: DFCA ALVL KFWY K4RT NPMJ

Pliego regulador - SEFYCU 383423

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.zizurmayor.es/>

Pág. 11 de 59



FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
18/09/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

3. Medios Adscritos; **Hasta 5 puntos**. Puntuación máxima a quien más y mejores medios destine al servicio, resto inversamente proporcional.

4. Funcionamiento del servicio; **Hasta 15 puntos**. Puntuación máxima a quien establezca un mejor funcionamiento y sistema de seguimiento con las labores a realizar con fijación de indicadores basados en el pliego técnico, resto inversamente proporcional.

10.2- CRITERIOS, CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS OBJETIVAS: 60 puntos

Oferta económica 20 puntos

La puntuación otorgada se ajustará de acuerdo a la siguiente tabla y su proporcionalidad:

BAJA	PUNTOS
0 %	0
2,5 %	5
5 %	10
7,5 %	15
10 %	20

En el caso de que se constate la existencia de errores materiales o aritméticos en alguna de las ofertas económica presentadas y para evitar que se puede interpretar la concurrencia de doble oferta, la mesa de contratación considerará en todo caso que la oferta económica válida es la que figura en la cifra monetaria, no la resultante de aplicar el porcentaje de baja señalado.

La oferta económica estará desglosada contemplando los costes definidos en el pliego deberá ser congruente con la oferta técnica presentada, en caso contrario en el momento de análisis de las ofertas se podrán solicitar aclaraciones y en caso de no resultar satisfactorias las mismas podrá ser excluido.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del Convenio colectivo correspondiente, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social. En la oferta se indicará cual es el convenio colectivo o condiciones laborales a aplicar a cada empleado objeto de subrogación sobre el que se haya basado la oferta.

Las ofertas (% de baja) lo serán al presupuesto de licitación, que corresponde al total.

En el supuesto que se admita una oferta anormalmente baja, esta oferta obtendrá la máxima puntuación, obteniendo el resto la puntuación que le corresponda en proporción, teniendo en cuenta que la oferta económica igual al precio de licitación le corresponden 0 puntos.

12



ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA

Código Seguro de Verificación: DFCA ALVL KFWY K4RT NPMJ

Pliego regulador - SEFYCU 383423

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.zizurmayor.es/>

Pág. 12 de 59



FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
18/09/2026Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur MayorParque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es**Propuesta en mejoras servicios asociados 20 puntos**

Ampliación número de jornadas de otros servicios contemplados ofertadas por encima del mínimo exigido. Hasta 20 puntos

Puntuación máxima a quien mayor número de jornadas contemple en proporción y por encima del mínimo establecido, el resto se puntuarán de manera inversamente proporcional.

Jornadas formación técnica 10 puntos

Por el compromiso de que las personas que vayan a prestar el servicio reciban formación anual en alguna/s materia relacionada directamente con la prestación del mismo (jardinería, riegos, seguridad,...) sin coste para la plantilla.

Se puntuará 2 puntos por cada 5 horas de formación anual a los trabajadores del servicio hasta un máximo de 10 puntos, puntuándose proporcionalmente el nº de horas.

Jornadas formación igualdad 10 puntos

Por el compromiso de que la plantilla que vayan a prestar el servicio reciban formación en materia de igualdad sin coste para la plantilla.

Se puntuará 2 puntos por cada 5 horas de formación anual a los trabajadores del servicio hasta un máximo de 10 puntos, puntuándose proporcionalmente el nº de horas.

A tenor de lo establecido en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad, siempre que éste sea superior al 2 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de personas trabajadoras eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

11.- DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la *documentación administrativa presentada en el sobre nº 1* por quienes liciten.

13



ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA

Código Seguro de Verificación: DFCA ALVL KFWY K4RT NPMJ

Pliego regulador - SEFYCU 383423

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.zizurmayor.es/>

Pág. 13 de 59



FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
18/09/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Calificada la documentación administrativa, la unidad gestora del contrato procederá a la apertura del *Sobre nº 2*, "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

La unidad gestora del contrato, publicará en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, y la valoración efectuada de las propuestas técnicas.

Seguidamente se abrirá el *Sobre nº 3* Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas, siendo público el contenido de las mismas.

12.- OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja, respecto a las prestaciones del contrato que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, cuando sea inferior en 10 puntos porcentuales del presupuesto de licitación.

En el caso de que sea presentada una oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

13. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación tendrá las funciones que le son propias en el presente procedimiento y estará compuesta por las personas siguientes:

Presidente: Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Zizur Mayor o persona en quien delegue.

Vocales:

Vocal 1: Responsable de Servicio de Urbanismo o quien le sustituya.

Vocal 2: Interventor del Ayuntamiento de Zizur Mayor o quien le sustituya.

Vocal 3: Gerente del Ayuntamiento de Zizur Mayor o quien le sustituya.

Secretaria: la de la Corporación o persona en quien delegue.

14



ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA

Código Seguro de Verificación: DFCA ALVL KFWY K4RT NPMJ

Pliego regulador - SEFYCU 383423

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.zizurmayor.es/>

Pág. 14 de 59



FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
18/09/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

Si considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación será de cinco días.

14.- PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

1.- Solicitud de documentación a la persona licitadora que fuera a ser propuesta como adjudicataria. A solicitud de la Mesa de Contratación, la persona licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar que cumple los requisitos necesarios para contratar presentando, a través de la Plataforma de Licitación y en el plazo máximo de 7 días naturales, la siguiente documentación:

- 1) Documento o documentos que acrediten la personalidad de quien licita y la representación, en su caso, de la persona firmante de la proposición, consistentes en:
 - a. Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.
 - b. Si quien licita es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
 - c. Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.
Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.
 - d. Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

15



ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA

Código Seguro de Verificación: DFCA ALVL KFWY K4RT NPMJ

Pliego regulador - SEFYCU 383423

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.zizurmayor.es/>

Pág. 15 de 59



FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
18/09/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

e. Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español o euskera.
- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona que represente de la empresa.
- Cuando la legislación del Estado, respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI DIRECTIVA 2014/24UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que deroga la Directiva 2004/18/CEC, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

f. Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español o euskera.
- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona que represente de la empresa.
- Informe de la respectiva representación diplomática española que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.
- Informe de la respectiva representación diplomática española en el que se haga constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

2) Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios o empresarias que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

3) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego.

16



ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA

Código Seguro de Verificación: DFCA ALVL KFWY K4RT NPMJ

Pliego regulador - SEFYCU 383423

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.zizurmayor.es/>

Pág. 16 de 59



FIRMADO POR

La Secretaría de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
18/09/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

- 4) Declaración responsable de quien licita en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada integrante de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

- 5) Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios/as que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada integrante de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

- 6) Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo para licitadores domiciliados fuera de Zizur Mayor. Si la persona o empresa licitadora se halla domiciliada en el Ayuntamiento de Zizur Mayor, la comprobación de este cumplimiento se realizará de oficio.
- 7) En caso de subcontratación, la persona o empresa licitadora deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.
- 8) Justificante de haber contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra de forma suficiente los posibles riesgos imputables a la empresa por la prestación del servicio objeto de la presente contratación.
- 9) Documento certificativo del número de personas que compone la plantilla de la empresa y, en el caso de que cuente con más de 50 personas trabajadoras, deberá además remitir documentación acreditativa de la posesión de un Plan de Igualdad inscrito en el Registro correspondiente, con vigencia actual y en el plazo de presentación de ofertas.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo o tras el requerimiento de subsanación supondrá la exclusión de la empresa licitadora del procedimiento, y el trámite se seguirá con la siguiente empresa en el orden de valoración de las ofertas admitidas.

2.- Propuesta de adjudicación.

17



ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA

Código Seguro de Verificación: DFCA ALVL KFWY K4RT NPMJ

Pliego regulador - SEFYCU 383423

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.zizurmayor.es/>

Pág. 17 de 59



FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
18/09/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

La Mesa de Contratación una vez haya comprobado que la documentación presentada es correcta, elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor de quien licita, que en su conjunto, haya presentado la mejor oferta relación calidad-precio para la ejecución del contrato. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida.

15.- ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación recibida la documentación, en el plazo máximo de un mes desde la apertura de las proposiciones, dictará resolución motivada, que contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada. Así mismo, señalará el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todos los interesados en la licitación.

16.- GARANTÍAS.

El adjudicatario o adjudicataria, con carácter previo a la formalización del contrato:

- Depositará a favor del Ayuntamiento de Zizur Mayor el 4% del importe de adjudicación (sin IVA) del contrato que haya resultado adjudicatario, quedando retenido en concepto de garantía, según lo establecido en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos. La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

18

17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 10 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de 10 días naturales dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Foral de Contratos.

La falta de formalización del contrato por causa imputable a la adjudicataria en el plazo previsto supondrá, de conformidad con el artículo 22.1 k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

18.- MODIFICACIONES DE CONTRATO

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.



ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA

Código Seguro de Verificación: DFCA ALVL KFWY K4RT NPMJ

Pliego regulador - SEFYCU 383423

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.zizurmayor.es/>

Pág. 18 de 59



FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
18/09/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Las modificaciones requerirán la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

El adjudicatario o adjudicataria, no podrá introducir modificaciones del contrato sin la debida autorización por el órgano de contratación.

19. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar cuantas instrucciones resulten precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido conforme a las prescripciones técnicas y a la oferta presentada.

Los trabajos se iniciarán en el momento que indique el ayuntamiento. Durante la ejecución del contrato la adjudicataria deberá prestar el servicio con la continuidad que se establece en el pliego de prescripciones técnicas.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el ayuntamiento podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de las órdenes que, en su caso, sean dictadas implicará la imposición de las penalidades establecidas en este pliego.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas y a las Prescripciones Técnicas que sirve de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Organismo o para terceros de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan mantener las condiciones del servicio objeto de la presente contratación (huelga de personal, no sustitución de bajas o vacaciones o cualquier otra que produzca su deterioro), el ayuntamiento, con independencia de otras medidas previstas en el presente pliego o en el correspondiente de prescripciones técnicas, tiene la facultad, previo aviso a la adjudicataria, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna, con los efectos especificados en la cláusula 25.

20. RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona o empresa adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
18/09/2026



Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

21. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO O ADJUDICATARIA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán obligaciones de la persona o empresa adjudicataria, además de las de carácter general previstas en las leyes, de las derivadas de este pliego y del pliego de prescripciones técnicas, así como de las proposiciones técnica y económica presentadas por la misma, las siguientes:

a) La persona o empresa adjudicataria ajustará el plan de trabajo, en base a las prescripciones técnicas y lo acordado con el servicio, durante el primer mes de ejecución del contrato.

La realización del servicio contratado se prestará en las condiciones de dicho Plan, que nunca serán inferiores a las marcadas en los Pliegos de Bases Reguladoras y Prescripciones Técnicas Particulares.

b) Ejecutar el contrato de acuerdo con la oferta presentada.

c) La empresa contratista en toda la documentación, publicidad, imagen y material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Durante la ejecución del contrato, se presentará de manera semestral, junto con el informe sobre el desarrollo y funcionamiento del servicio, un listado enumerativo y copia en soporte informático de toda la documentación, publicidad, cartelería y materiales escritos o gráficos utilizados.

d) El servicio a realizar será el exigido en el pliego de prescripciones técnicas, no pudiendo ser variado, salvo que el ayuntamiento lo apruebe.

e) El personal que por su cuenta contrate la empresa adjudicataria, no tendrá derecho alguno frente al Ayuntamiento de Zizur Mayor; toda vez que depende única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono, respecto del citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue; sin que en ningún caso resulte responsable el Ayuntamiento de Zizur Mayor, de las obligaciones nacidas entre el contratista y su personal, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato.

f) En el caso en que, por necesidades del servicio, la empresa o persona adjudicataria contratara a terceras Empresas una vez formalizado el contrato, se admitirá la subcontratación siempre que se ajuste a los requisitos contemplados en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

20



ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA

Código Seguro de Verificación: DFCA ALVL KFWY K4RT NPMJ

Pliego regulador - SEFYCU 383423

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.zizurmayor.es/>

Pág. 20 de 59



FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
18/09/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

g) El contratista será responsable de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

h) La adjudicataria deberá designar, de entre el personal destinado en el centro, la persona que le represente ante el Ayuntamiento de Zizur Mayor, y que sea interlocutor ante el ayuntamiento en todos los aspectos e incidencias que presente la ejecución del presente contrato y que se encargará de dirigir los servicios contratados.

Esta persona deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer la cualificación profesional y experiencia que acredite el conocimiento teórico y práctico en la materia.
- Ostentar la representación de la empresa adjudicataria cuando sea necesaria su actuación o presencia para la realización de los servicios objeto del presente contrato.
- Ostentar la capacidad de dirección necesaria para organizar la ejecución del servicio y para cumplir las órdenes recibidas del ayuntamiento.

i) Será de cuenta del contratista cuantos elementos y útiles sean necesarios para el óptimo desempeño de los trabajos contratados, así como su conservación.

j) La empresa adjudicataria presentará mensualmente al centro una declaración por escrito de que están al corriente del abono de los seguros sociales identificando a las personas trabajadoras y correspondientes a las labores realizados en el centro.

También de forma mensual, entregará los justificantes de control del cumplimiento del servicio.

De este modo el Ayuntamiento de Zizur Mayor dará el visto bueno a la prestación realizada y la empresa podrá adjuntarlo a la factura.

En caso de cualquier incidencia reseñable, se notificará al Ayuntamiento de Zizur Mayor.

k) Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a la Administración, como consecuencia de las operaciones necesarias para la ejecución del contrato.

l) La empresa adjudicataria responderá de los deterioros que puedan surgir en el mobiliario, materiales e instalaciones causadas por el personal a su servicio, ya sea por negligencia o dolo, reparándolo a su costa o satisfaciendo la indemnización procedente.

ll) La empresa adjudicataria tiene la obligación en caso de ausencias del personal por enfermedad, sanciones de la empresa, bajas, vacaciones y otras causas análogas, cubrir las plazas de forma que se mantenga permanentemente el número de personas ofertadas, que deberán contar, como mínimo, con la misma solvencia profesional exigida a aquella, acreditándose previamente.

m) Sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el adjudicatario o adjudicataria estará obligado a responder de los salarios impagados a los trabajadores o





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
18/09/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

trabajadoras afectadas por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

22. ADVERTENCIAS, PROHIBICIONES Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE EJECUCIÓN.

1. ADVERTENCIAS. El contrato al que se refieren las presentes condiciones esenciales se registrará por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y sus modificaciones posteriores, y, en concreto por el art. 66.3, se han de tener en cuenta las siguientes **advertencias**:

a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

22

2. Según la INSTRUCCIÓN/ GUÍA/ DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SOSTENIBLE DE ZIZUR MAYOR:

1. **Prohibición para contratar** de aquellas empresas con más de 50 personas en plantilla que incumplan la obligación de contar al menos un 2% de personas trabajadoras con discapacidad igual o superior al 2%.
2. **Prohibición para contratar** de aquellas empresas con más de 50 personas en plantilla que incumplan la obligación de tener un Plan de Igualdad inscrito en el Registro correspondiente, con vigencia actual y en el plazo de presentación de ofertas.
3. **Cumplimiento y acreditación de las cláusulas sociales.**
 1. La empresa contratista deberá acreditar de manera efectiva la correcta prestación del contrato en lo relativo a los criterios de adjudicación a los que se haya comprometido en su propuesta técnica, así como las condiciones de ejecución de carácter social, debiendo presentar a tal efecto la documentación señalada en el presente pliego para la verificación de su cumplimiento.



ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA

Código Seguro de Verificación: DFCA ALVL KFWY K4RT NPMJ

Pliego regulador - SEFYCU 383423

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.zizurmayor.es/>

Pág. 22 de 59



FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
18/09/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

2. Los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución de carácter social se consideran obligaciones contractuales esenciales, por lo que en caso de incumplimiento y en función de la gravedad, el órgano de contratación podrá optar por:
 - Resolver el contrato por incumplimiento culpable, lo que pudiera implicar la inhabilitación para licitar durante el plazo de dos años en cualquier procedimiento público de licitación.
 - Continuar la ejecución del contrato, con la imposición de una penalidad que el órgano de contratación debe estimarse en función de su gravedad hasta un máximo del 10% del precio del contrato.
3. La persona responsable o la unidad gestora del contrato deberán verificar la documentación presentada, y evaluar la adecuación y la conformidad respecto de los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución de carácter social asumidas por el contratista.

La persona responsable o la unidad gestora del contrato deberá informar sobre los posibles incumplimientos del contratista en materia de cláusulas sociales, y en su caso, propondrá el inicio del procedimiento de imposición de penalidades o de resolución del contrato.

3. Obligaciones relativas a las disposiciones en materia fiscal, laboral, social, de protección del medio ambiente, del empleo, de las condiciones de trabajo y de igualdad de género, recogidas en el artº 105 la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

4. Además:

- a) El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para este ayuntamiento.
- b) El personal trabajador por cuenta de la empresa o persona adjudicataria no adquirirá relación laboral alguna con el ayuntamiento, por ser dependiente única y exclusivamente de la adjudicataria, quien ostentará todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto al citado personal con arreglo a la legislación laboral, sin que en ningún caso resulte para el ayuntamiento responsabilidad de las obligaciones nacidas entre la adjudicataria y su personal empleado, aun cuando los despidos u otras medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación de este contrato.
- c) El ayuntamiento podrá requerir a la adjudicataria para que entregue copia de los partes de alta, baja o alteraciones de la Seguridad Social de la totalidad del personal destinado a los trabajos adjudicados, así como copia de las liquidaciones de cuotas efectuadas a la Seguridad Social, modelos TC1 y TC2 o los que en el futuro puedan sustituir a los citados.
- d) Siempre que lo solicite el ayuntamiento, el contratista deberá poner a disposición del mismo la información precisa sobre los contratos del personal de su empresa destinados a la ejecución del presente contrato. Cualquier cambio que se produzca deberá ser notificado con carácter previo y de forma fehaciente al ayuntamiento, sin que esté permitida la reducción en el número del personal trabajador adscritos al cumplimiento del contrato o su sustitución por personal que no posea la misma cualificación laboral. En la notificación que al efecto realice la adjudicataria, se hará constar la categoría

23



ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA

Código Seguro de Verificación: DFCA ALVL KFWY K4RT NPMJ

Pliego regulador - SEFYCU 383423

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.zizurmayor.es/>

Pág. 23 de 59



FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
18/09/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

profesional, tipo de contrato, antigüedad, número de horas semanales de trabajo y horario diario, tanto de las personas que pretenda sustituir como de las que desee incorporar.

e) El adjudicatario o adjudicataria asume bajo su responsabilidad que cumplirá y hará cumplir a todo su personal trabajador las normas y procedimientos operativos de trabajo que vengan establecidos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

23. SECRETO PROFESIONAL.

En atención a lo establecido en la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, la persona o empresa adjudicataria queda obligada a informar al personal que preste el servicio sobre la obligatoriedad de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

La persona o empresa adjudicataria y las personas que realicen directamente las tareas relativas a la prestación del servicio, tratarán de modo confidencial cualquier información que les sea facilitada por el ayuntamiento, así como cualquier información obtenida en la ejecución del contrato. La información será utilizada únicamente dentro del marco de los servicios que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para garantizar la observancia de esta cláusula, la persona o empresa adjudicataria deberá divulgar entre su personal empleado la obligación del deber de secreto.

Asimismo, la persona o empresa adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al ayuntamiento.

La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

La persona o empresa adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al ayuntamiento.

24. AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

Corresponde al contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución de los trabajos.

25. PAGO.



ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA

Código Seguro de Verificación: DFCA ALVL KFWY K4RT NPMJ

Pliego regulador - SEFYCU 383423

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.zizurmayor.es/>

Pág. 24 de 59



FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
18/09/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

El ayuntamiento, previa conformidad de la persona responsable, abonará de forma mensual a la persona o empresa adjudicataria, mediante la correspondiente transferencia a su cuenta corriente, el importe contratado, a la presentación de factura detallada por los trabajos efectivamente realizados justificados según lo recogido en este pliego. La factura electrónica deberá emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes y, específicamente constará: numeración seriada, fecha de expedición, descripción de los trabajos realizados, NIF del expedidor y destinatario y el IVA repercutido. Asimismo, deberá aportar los justificantes de haber abonado la cotización correspondiente a la Seguridad Social de todas las personas trabajadoras que realizan el servicio.

El pago se realizará en el plazo de treinta días naturales desde la recepción de la factura en las Oficinas del ayuntamiento y una vez conformada por los servicios técnicos del organismo.

En el caso de demora en el pago, se estará a lo dispuesto en el artículo 155.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En caso de producirse lo previsto en el último párrafo de la cláusula 19 relativa a “Ejecución del contrato”, el ayuntamiento tiene la facultad de descontar de cada factura el importe de los servicios que haya tenido que contratar para salvaguardar el servicio.

Los derechos y obligaciones del contratista para el pago de la prestación se deberán ajustar estrictamente a lo dispuesto en el artículo 152.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Para el pago a subcontratistas se estará a lo recogido en el artículo 153 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

26. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

Cuando la unidad gestora del contrato detecte anomalías en la prestación del servicio, y al amparo del artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, podrá imponer penalizaciones proporcionales a los incumplimientos hasta un máximo del 20% del importe de adjudicación, por incumplimiento comunicado por escrito. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La unidad gestora tramitará el expediente y formulará propuesta, previa audiencia del contratista, correspondiendo al órgano de contratación acordar la imposición de la penalidad

- Los incumplimientos del contrato se clasificarán de la siguiente manera:

1. Faltas leves:

Serán faltas leves de la empresa en el desarrollo del contrato:

- a) El retraso o suspensión en la prestación del servicio inferior a dos días, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- b) La ligera incorrección en la prestación del servicio.

25



ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA

Código Seguro de Verificación: DFCA ALVL KFWY K4RT NPMJ

Pliego regulador - SEFYCU 383423

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.zizurmayor.es/>

Pág. 25 de 59



FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
18/09/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

c) En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.

2. Faltas graves:

Son faltas graves imputables a la empresa:

- a) El retraso o suspensión en la prestación del servicio igual o superior a dos días e inferior a 7 días, las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.
- b) En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la comisión de tres faltas leves en el transcurso de un año.
- c) No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del servicio prestado.

3. Faltas muy graves:

Son faltas muy graves de la empresa en el desarrollo del servicio, las siguientes:

- a) El incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.
- b) El retraso o suspensión en la prestación del servicio igual o superior a 7 días, o el abandono del servicio.
- c) La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año.
- d) La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del servicio, tanto en su calidad como en la cantidad.
- e) La negativa infundada a realizar los servicios o tareas ordenados por escrito por los técnicos municipales, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la empresa o a sus directivos responsables o empleados.
- f) Cualquier conducta constitutiva de delito especialmente las coacciones y robo en las instalaciones municipales
- g) Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Ayuntamiento.
- h) La inobservancia de la obligación de secreto profesional, sancionable con la resolución del contrato.

Las sanciones que habrán de imponerse en el caso de comisión de alguna falta tipificada en este Pliego serán las siguientes:

Por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o de suspensión de la ejecución del contrato, se impondrá la penalidad prevista por el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra y además se impondrán las siguientes sanciones:

- A) La comisión de una falta leve podrá dar lugar, previo expediente instruido al efecto, con audiencia del adjudicatario, al apercibimiento de la entidad contratista.
- B) La comisión de cualquier falta grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto, con audiencia del adjudicatario, a la imposición de una penalidad de hasta el 5 por ciento del importe anual del contrato.
- C) La comisión de cualquier falta muy grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto, con audiencia del adjudicatario, a la imposición de una penalidad de hasta el 10 por ciento del importe anual del contrato y/o resolución del contrato.
- D) La acumulación de cuatro faltas graves en el período de un año podrá dar lugar a la resolución de contrato.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
18/09/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

E) Asimismo, la comisión de tres faltas graves o dos muy graves en seis meses podrá lugar, previo expediente instruido al efecto, a la resolución del contrato correspondiente, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar y de la obligación del adjudicatario de pagar la multa.

El adjudicatario en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos o, en su caso, de la fianza.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción. Y, en todo caso, en los supuestos de falta de prestación del servicio, habrá de descontarse su coste o incluir a la bolsa de horas.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos.

27. GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA.

Serán gastos por cuenta del contratista y se entenderán incluidos en su oferta, entre otros, los siguientes:

- Cualesquiera gastos a que dé lugar la realización del contrato, tales como: todo el coste de personal; coste del material, elementos y útiles de limpieza; coste de la maquinaria necesaria para la prestación del servicio; gastos derivados del mantenimiento y conservación de la maquinaria y demás útiles de limpieza; vestuario de personal; financieros; seguros, transportes; desplazamientos; honorarios; etc.,...
- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares.
- Los correspondientes a pruebas, ensayos, materiales, envío y recogida de documentación, y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o su ejecución.
- Igualmente, aquellos daños ocasionados en los bienes del centro o de los usuarios como consecuencia del uso de productos inadecuados, correrán a cargo de la adjudicataria y su no atención será considerada como falta grave.

28. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la Ley Foral de 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

27



ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA

Código Seguro de Verificación: DFCA ALVL KFWY K4RT NPMJ

Pliego regulador - SEFYCU 383423

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.zizurmayor.es/>

Pág. 27 de 59



FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
18/09/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

En el supuesto contemplado en la letra a) del apartado 1 del mencionado artículo 108, la cesión deberá cumplir, además, los siguientes requisitos:

- a) Que el órgano de contratación autorice previamente y de modo expreso la cesión.
 - b) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y disponga, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el cedente así como no estar incurso en causa de prohibición para contratar.
 - c) Formalización de la cesión entre el contratista y el cesionario.
 - d) Formalización del contrato entre la Administración y el cesionario.
- En cualquier caso, el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones del cedente desde la adjudicación del contrato.

Las prestaciones del contrato podrán ser objeto de subcontratación según se regula en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

29. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 y las específicas para los contratos de servicios del artículo 232 la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento del contratista, le será incautada la fianza y deberá indemnizar por daños y perjuicios ocasionados a la Administración.

El órgano de contratación podrá resolver el contrato en los casos en que el servicio no se ajuste a las condiciones del presente pliego o al plan de trabajo, sin perjuicio de hacer uso de cuantas acciones le correspondan por razón de su incumplimiento. En este caso, se procederá de la siguiente manera:

- Si se siguiese prestando el servicio con deficiencias, se realizará informe por la Unidad Gestora sobre el particular, trasladando el hecho a la Empresa contratista.
- Si transcurridos cinco días desde la notificación de la misma siguiesen las mismas prácticas, la Unidad Gestora podrá proponer la rescisión del contrato al órgano de contratación.
- En caso de tres reclamaciones por incumplimiento, siendo éstas fundadas, se denunciará el contrato.

La resolución prevista en este apartado, se podrá llevar a efecto con independencia de las posibles penalizaciones que se puedan imponer a tenor de lo estipulado en el apartado anterior.

30. RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y sus modificaciones posteriores.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar





FIRMADO POR

La Secretaría de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
18/09/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayer.es

los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

31. RECURSOS Y JURISDICCIÓN.

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe técnico y jurídico de los servicios correspondientes del ayuntamiento en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Potestativamente, y con carácter sustitutivo de cualquier otro recurso administrativo, los interesados en la licitación podrán interponer, contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas y contra los demás actos previstos en el artículo 122 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación del acto impugnado. Esta reclamación se presentará telemáticamente en el Portal de Contratación de Navarra.

29

32. PROTECCIÓN DE DATOS

El Ayuntamiento de Zizur Mayor es el responsable de tratamiento de los datos de carácter personal que se recogerán en el proceso de contratación, se utilizarán en el ejercicio de los deberes públicos del Ayuntamiento con la finalidad de gestionar el pliego y el expediente la contratación en caso de ser la adjudicataria.

La base jurídica del tratamiento es la realización del tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y la normativa sobre contratación pública.



ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA

Código Seguro de Verificación: DFCA ALVL KFWY K4RT NPMJ

Pliego regulador - SEFYCU 383423

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.zizurmayer.es/>

Pág. 29 de 59



FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
18/09/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Los datos pueden cederse a órganos judiciales, Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo, Portal de Contratación y Registro de Contratos Públicos en cumplimiento de la legislación vigente.

Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.

Los derechos que asisten a las personas interesadas son los siguientes:

- Derecho de acceso: derecho a obtener información sobre si sus propios datos están siendo objeto de tratamiento, la finalidad del tratamiento que se esté realizando, las categorías de datos que se trate, los destinatarios o categorías de destinatarios, el plazo de conservación y el origen de dichos datos.
- Derecho de rectificación: derecho a obtener la rectificación de los datos personales inexactos o incompletos.
- Derecho de supresión: derecho a obtener la supresión de los datos en los siguientes supuestos:
 - Cuando los datos ya no sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados
 - Cuando la persona titular de los mismos retire el consentimiento
 - Cuando la persona interesada se oponga al tratamiento
 - Cuando deban suprimirse en cumplimiento de una obligación legal
 - Cuando los datos se hayan obtenido en virtud de un servicio de sociedad de la información en base a lo dispuesto en el art. 8 apdo. 1 del Reglamento Europeo sobre Protección de datos.
- Derecho de oposición: derecho a oponerse a un determinado tratamiento basado en el consentimiento del interesado.
- Derecho de limitación: derecho a obtener la limitación del tratamiento de los datos cuando se de alguno de los siguientes supuestos:
 - Cuando la persona interesada impugne la exactitud de los datos personales, durante un plazo que permita a la empresa verificar la exactitud de los mismos.
 - Cuando el tratamiento sea ilícito y la persona interesada se oponga a la supresión de los datos.
 - Cuando la empresa ya no necesite los datos para los fines para los que fueron recabados, pero la persona interesada los necesite para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
 - Cuando la persona interesada se haya opuesto al tratamiento mientras se verifica si los motivos legítimos de la empresa prevalecen sobre los del interesado.
- Derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

30



ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA

Código Seguro de Verificación: DFCA ALVL KFWY K4RT NPMJ

Pliego regulador - SEFYCU 383423

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.zizurmayor.es/>

Pág. 30 de 59



FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
18/09/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos indicados, dirigiéndose al Ayuntamiento de Zizur Mayor, mediante escrito aportando documento que acredite su identidad.

De la misma forma, las personas interesadas pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito dirigiéndose a C/ Jorge Juan, 6, 28001 (Madrid) o a través de su sede electrónica en www.aepd.es

Los datos de contacto con el ayuntamiento figuran en el inicio de las presentes cláusulas administrativas. La dirección de contacto con la Delegada de Protección de datos: delegadaprotecciondatos@zizurmayor.es





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
18/09/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de **Zizur Mayor**

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA JARDINERÍA PÚBLICA SOSTENIBLE, Y SU DIFUSIÓN, DE LA URBANIZACIÓN DE ARDOI DE ZIZUR MAYOR

ÍNDICE

CAP. I	OBJETO DE LA LICITACIÓN
CAP. II	SERVICIOS OBLIGATORIOS
CAP. III	SERVICIOS NO OBLIGATORIOS
CAP. IV	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBLIGATORIOS
CAP. V	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS NO OBLIGATORIOS
CAP. VI	PERSONAL
CAP. VII	MATERIAL
CAP. VIII	SERVICIOS GENERALES
CAP. IX	ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS
CAP. X	SISTEMAS DE CONTROL
CAP. XI	EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS
CAP. XII	AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS
CAP. XIII	DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN
CAP. XIV	ASPECTOS ECONÓMICOS
CAP. XV	NORMAS GENERALES
ANEXOS	





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
18/09/2026



Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

CAP. I. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Artículo 1.

El Ayuntamiento de Zizur Mayor / Zizur Nagusia convoca por medio del presente Pliego de Condiciones, la licitación para la prestación del servicio para el desarrollo de la jardinería Pública sostenible y su difusión en la urbanización de Ardoi de la localidad (incluyendo jardines del polígono industrial).

Todos los servicios se efectuarán con sujeción estricta a lo especificado en el presente Pliego de Condiciones y a lo que se determine a través del contrato de adjudicación.

El objeto de este contrato es la prestación, en la urbanización de Ardoi de la localidad Zizur Mayor del servicio de Jardinería Pública sostenible.

Se entenderá en este condicionado por JARDINERÍA las labores de mantenimiento, implantación y mejora de los elementos vegetales y aquellos otros elementos vinculados que no formen parte de la superficie, por medios manuales y/o mecánicos.

Será por cuenta del adjudicatario la disposición y prestación de los medios materiales adecuados, en número y calidad suficientes para garantizar la mejor ejecución del servicio, así como la conservación sostenible de los espacios contemplados; la aportación del personal necesario para su realización y, en su caso, de los locales para la ubicación física de los medios humanos y materiales.

Será potestad del Ayuntamiento adicionar a la misma contrata servicios de tipo análogo a los incluidos en el presente pliego, bien en forma continuada o bien excepcionalmente. En ambos casos, el adjudicatario presentará estudio técnico-económico para su aprobación previa.

33

Artículo 2.

La prestación de éstos se regirá por:

- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- El presente Pliego de Condiciones.
- El documento contractual que se establezca entre el Ayuntamiento y el Adjudicatario.

Artículo 3.

El ámbito territorial de la prestación será el que corresponde a la urbanización Ardoi del plan municipal dentro del Término Municipal de Zizur Mayor / Zizur Nagusia detallado en los planos anexos.



ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA

Código Seguro de Verificación: DFCA ALVL KFWY K4RT NPMJ

Pliego regulador - SEFYCU 383423

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.zizurmayor.es/>

Pág. 33 de 59



FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
18/09/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de **Zizur Mayor**

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Artículo 4.

Los trabajos a realizar, equipos y sus frecuencias serán al menos las LABORES OBLIGATORIAS, detalladas en algunos casos como mínimos y otros como máximos en el presente pliego (Anexo IV), pudiéndose ofertar mejoras en los tipos, medios y frecuencias de servicios descritos según consideren oportunos según el estudio que realicen y pudiendo ampliar a otros no contemplados definidos, que se puedan realizar.

Los servicios específicos que se incluirán en las ofertas técnico-económicas compondrán una única oferta sobre el CONJUNTO DE LOS SERVICIOS, que constituirán la Oferta.

CAP. II. SERVICIOS OBLIGATORIOS.

Artículo 5.

Las labores y servicios que tienen el carácter de OBLIGATORIAS y están incluidos en la oferta son los que se enumeran a continuación:

1. CORTE DE CÉSPED
2. RECORTE DE BORDES
3. PERFILADO DE BORDES
4. ABONADO
5. RECEBADO
6. TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS ECOLÓGICOS
7. ESCARDA
8. ACOLCHADO
9. PODA DE FORMACIÓN Y MANTENIMIENTO
10. PODA DE ARBUSTOS Y SETOS
11. MANTENIMIENTO DE TUTORES Y SUJECIONES
12. MANTENIMIENTO DE MALLAS ANTI-HIERBA Y ACOLCHADOS
13. REPOSICIÓN DE PLANTA DE TEMPORADA
14. PINZAMIENTO DE PLANTA DE TEMPORADA
15. PUESTA A PUNTO DE SISTEMAS DE RIEGO
16. REVISIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO
17. REPARACIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO
18. RIEGO DE ARBOLADO.
19. DIFUSIÓN DE LAS LABORES ANTERIORES

34



ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA

Código Seguro de Verificación: DFCA ALVL KFWY K4RT NPMJ

Pliego regulador - SEFYCU 383423

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.zizurmayor.es/>

Pág. 34 de 59



FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
18/09/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Estos servicios deberán ser prestados conforme al Anexo VIII y IX.

CAP. III. SERVICIOS NO OBLIGATORIOS.

Artículo 6.

No se considera incluido, entre las obligaciones del adjudicatario, las labores de jardinería a desarrollar en el resto del municipio, así como la conservación de los elementos urbanos tales como pavimentos, aceras y sus instalaciones.

CAP. IV. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBLIGATORIOS.

Artículo 7.

A continuación se definirán las labores objeto de desarrollo que sirvan de base para la elaboración de la Oferta.

El nivel de conservación será el más idóneo en cada zona y su categoría, desde la perspectiva de la jardinería sostenible y las indicaciones que desde el área de jardinería del Ayuntamiento de Zizur se trasladen.

Artículo 8. CORTE DE CÉSPED

Consiste en el corte del césped y las praderas a una altura aproximada de entre 4 y 6 centímetros. En las zonas de mantenimiento intensivo los cortes se realizarán con una frecuencia semanal desde mediados del mes de marzo hasta mediados de noviembre. Previamente al corte del césped, se realizará el recorte de bordes con recogida de restos.

Los restos resultantes de los cortes de césped en caso de hacerse con recogida, serán retirados por el contratista.

Artículo 9. RECORTE DE BORDES Y DESBROCES

El recorte de bordes y o desbroces, se realizará previamente al corte de césped, en función de si el corte es semanal, quincenal, mensual o semestral. Tras el recorte de los bordes, se procederá a recoger los restos por parte del contratista, limpiando todas las superficies adyacentes a la zona recortada bien sea mediante sopladora u otros medios.

PERFILADO DE BORDES

El perfilado de los contornos de las zonas verdes y aceras y de los diversos elementos del jardín (alcorques de árboles, arbustos, parterres, caminos, aceras, arquetas, etc.), se perfilarán al menos dos veces al año utilizando palas de corte, azadas o máquina de cuchilla, retirándose seguidamente los restos a cargo del contratista.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
18/09/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

ABONADO

El contratista procederá a la extensión del abono que le será facilitado por el ayuntamiento en las dosis y con los métodos que se le indique así como en las fechas y lugares que se le comuniquen por parte de la dirección del servicio municipal.

RECEBADO

El recebado de las praderas se realizará una vez al año según indicaciones, aportando 5 Kg. de compost ecológico por metro cuadrado mediante el uso de carro esparcidor o abonadora o por medios manuales en los lugares que por su reducido tamaño o dificultad de acceso lo requiera.

TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS ECOLÓGICOS

Los tratamientos fitosanitarios serán facilitados por el ayuntamiento y contarán con certificación ecológica. Queda prohibida la utilización de sustancias ajenas a las suministradas por el servicio municipal por parte del contratista.

Deberá asimismo cumplir las indicaciones que en cuanto a dosis, lugar, método y momento de aplicación le sean indicadas.

ESCARDA

La escarda se realizará exclusivamente por medios manuales, mecánicos o térmicos, quedando expresamente excluido el uso de herbicidas.

Serán objeto de escarda en tres ocasiones por lo menos los alcorques de árboles y arbustos tanto en aceras como en tierra, así como los macizos y tapizados arbustivos.

Las plantas vivaces serán objeto de cuatro escardas al año, siendo seis las escardas a aplicar en el caso de las plantas de flor de temporada.

ACOLCHADO

Se repondrán una vez al año los acolchados existentes con el material con el que estuviera formado (compost, geotextiles, mantas, corteza de pino, áridos, etc.).

PODA DE FORMACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ARBOLADO

La poda de formación del arbolado se realizará una vez al año abarcando las siguientes labores:

Eliminación de chupones, ramas secas, tocones y rebrotes de raíz.

Eliminación de ramas mal orientadas, molestas o demasiado densas.

Tala o eliminación de árboles muertos.

No obstante, con cada una de las tres escardas de alcorques a realizar a cada árbol, se eliminarán los brotes existentes tanto de raíz como de tronco.

PODA DE ARBUSTOS Y SETOS

Los arbustos de flor se podarán una vez al año por lo menos tras la floración.

Los arbustos de follaje, así como los setos se podarán por lo menos tres veces al año.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
18/09/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

MANTENIMIENTO DE TUTORES Y ATADURAS

Una vez al año se realizará una revisión pormenorizada de tutores y ataduras, sustituyendo las que sea necesario y eliminando aquellos tutores que por el propio crecimiento del árbol ya no sean necesarios.

Paralelamente, el contratista llevará a cabo una vigilancia constante del buen estado de los tutores, sustituyendo aquellos que se encuentren en mal estado de manera inmediata y generando un plano anual del estado del arbolado.

MANTENIMIENTO DE MALLAS ANTIHIERBA

Una vez al año, se realizará una revisión pormenorizada de las mallas antihierba ya sean de fibras naturales o sintéticas, reponiéndose donde sea necesario. Además, se repararán de inmediato los desperfectos que se detecten durante las revisiones semanales.

- REPOSICIÓN DE PLANTA DE FLOR DE TEMPORADA

Dos veces al año, en primavera y otoño, se realizará el cambio de la planta de flor de temporada, donde pueda existir. Previamente se retirará la planta de la temporada anterior y se procederá al laboreo del terreno, añadiendo al lecho de plantación 5 litros de compost y 30 gramos de abono tipo "biopron" o similar, (este último únicamente en primavera).

Tras el rastrillado, se procederá al replanteo de la plantación y tras la misma se dará un riego de implantación de en torno a 20 litros por metro cuadrado.

Las especies, la ubicación, el marco de plantación y el momento de la misma serán indicados por la dirección técnica municipal.

PINZAMIENTO DE LA PLANTA DE FLOR DE TEMPORADA Y VIVACES

Cuando el servicio municipal de jardinería lo estime oportuno, se realizará el pinzamiento de los parterres de flor de temporada y de plantas vivaces que se indique de cara a recuperar el estado óptimo de los mismos.

PUESTA A PUNTO DE LOS SISTEMAS DE RIEGO

El contratista deberá mantener en perfecto estado de funcionamiento la totalidad de la red de riego, estando obligado a ejercer una constante vigilancia sobre la misma con objetos de detectar y corregir cualquier tipo de daño o fuga en las instalaciones.

Se deberá atender al correcto estado de todos los elementos, (instalaciones hidráulicas, eléctricas y de obra) que la componen.

La programación de los riegos correrá a cargo del servicio municipal de jardinería.

Entre los meses de marzo y abril se realizará la revisión pormenorizada de todos los sistemas de riego, puesta a punto, atendiendo a los siguientes elementos:

- Válvulas de presión
- Llaves de bola y/o compuerta
- Solenooides
- Conexiones, empalmes y demás elementos eléctricos





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
18/09/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

- Programadores
- Baterías de mantenimiento de programa
- Aspersores y difusores
- Goteos, borboteadores y micro aspersores
- Armarios, arquetas y elementos de obra

Deberá redactarse un informe de estado inicial e ir detallando incidencias y necesidades de cara a la previsión de necesidades por parte del servicio municipal.

Se entregará todo el material dañado al responsable técnico municipal tras la reposición del material nuevo.

REVISIÓN DE LOS SISTEMAS DE RIEGO

Dado que no todas las zonas que cuentan con sistema de riego van a ser regadas, la dirección técnica municipal indicará al contratista que sistemas tendrán uso durante la temporada y por tanto deberán ser objeto de una atención pormenorizada.

Semanalmente se realizará una lectura de contadores y revisión del correcto funcionamiento de los sistemas, incluyendo aparatos, programadores, goteos, electroválvulas, etc.

REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RIEGO

Las anomalías encontradas se repararán de inmediato, dándose parte en la reunión diaria y en el informe mensual de todas ellas.

Se informará de inmediato al servicio municipal de cualquier problema que obligue al corte del riego por parte del contratista, de cara al suministro de los materiales necesarios y a la reducción de los tiempos sin riego.

Una vez ejecutada la reparación, se entregará al responsable municipal las piezas o aparatos dañados para la verificación de los trabajos.

RIEGO DE ARBOLADO

El arbolado instaurado recibirá un total de cinco riegos durante el periodo seco de cara a asegurar su correcta implantación.

El arbolado de reposición recibirá un riego cada 15/20 días según las condiciones meteorológicas y por indicación expresa del servicio municipal de jardinería.

Para el riego se empleará manguera o cisterna, según convenga por la cercanía de la red de bocas de riego.

El riego se llevará a cabo previa preparación del alcorque u hoyo de riego de cara a permitir la correcta acumulación del agua y su infiltración lenta.

En el agua de la cisterna se incluirá un abono ecológico líquido de cara a una mejor nutrición del arbolado.

DIFUSIÓN DE LAS LABORES ANTERIORES





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
18/09/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Dadas las características y planteamientos novedosos a emplear para la gestión de las áreas verdes de la urbanización de Ardoi, requieren además de una difusión, la implicación de los habitantes y la colaboración de los mismos. Para llevar a cabo esto, se establecen los siguientes planteamientos:

- Mantenimiento y ampliación del mecanismo de comunicación con los vecinos actuales como instancias por registro, correo electrónico específico jardineriardoi@zizurmayor.es o similar, desde donde se atiendan las necesidades generadas.
- Colocación de diferentes postes indicativos informativos en los espacios ajardinados.
- Generar y buzonear un nuevo tríptico explicativo (1.600 Uds. aprox.) en coordinación con los servicios técnicos sobre la gestión sostenible que se realiza en la zona y refleje los contenidos de la misma. Así como proporcionar o colaborar con los medios informativos del municipio.
- Organizar y realizar jornadas divulgativas para los vecinos que se concretaran en :
 - Actividades con grupos y los escolares de 3 y 4 de primaria del municipio.
 - Jornada festiva anual que implique la plantación de arbolado en la zona.

Artículo 10. Plan nevadas y / o fuertes heladas.

El licitador propondrá un plan de actuación para el caso de nevadas y / o fuertes heladas, complementaria a la que dispone el ayuntamiento con sus propios medios, indicando la organización prevista, medios para la realización de trabajos específicos tales como abrir caminos, esparcido de productos para la fusión de nieve, hielo, etc. Este servicio se efectuará a instancias del Ayuntamiento. Se adjunta el programa vigente como referencia ANEXO, PLAN DE EMERGENCIAS PARA FUERTES NEVADAS.

En el plan del concursante ha de contemplar que dispondrá de sus medios humanos y materiales para facilitar primeramente las comunicaciones y posteriormente la limpieza.

Dispondrá de una lámina quitanieves sobre vehículo con conductor para este servicio cuando así se precise.

Artículo 11. Servicios Generales.

Se incluyen en este apartado la previsión del personal y medios que no afectan directamente a un servicio concreto y que son necesarios para el buen funcionamiento de todo el Servicio general.

Se tendrán que prever:

- Personal
- Dirección Técnica de los Servicios.
- Administración
- Vigilancia y control
- Almacén
- Talleres
- Etc.
- Mantenimiento
- Costes de mantenimiento
- Varios





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
18/09/2026



Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

- Etc.

CAP. V. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS NO OBLIGATORIOS

Artículo 12.

Igualmente podrán presentar oferta lo más detallada posible respecto de otras labores de jardinería no incluidas en este pliego y que puedan ser de aplicación en el desarrollo del servicio.

CAP. VI. PERSONAL.

Artículo 13.

Como resultado de los estudios realizados, se explicará propuesta detallada, de las previsiones de plantilla que considere necesarias en cada una de las operaciones a realizar, con el siguiente desglose:

- Personal directo necesario para la realización de los trabajos con especificación de su categoría y dedicación, diferenciando el personal de inserción empleado, del de apoyo.
- Necesidades de personal para asegurar la misma ejecución de los trabajos cuando se produzcan vacaciones, bajas por absentismo laboral, enfermedad, accidentes y otras causas debidamente justificadas, y no se alteren los servicios.
- Personal necesario para ejercer labores de seguimiento y control que aseguren la correcta ejecución de los servicios y la comunicación de tales labores al ayuntamiento por los medios y herramientas que se determinen en la oferta.
- Formación del propio personal.

Asimismo, deberán presentar relación detallada de todo el personal indirecto asignado a los servicios con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los mismos dentro del siguiente desglose:

- Dirección, personal técnico y seguimiento de los servicios (C.V. y dedicación a las tareas del municipio).
- Administración (C.V. y dedicación a las tareas del municipio).
- Talleres (Ubicación y superficie).
- Almacén y vestuario (Ubicación y superficie).
- Otros servicios.

Artículo 14.

El adjudicatario estará obligado a mantener una oficina con el personal técnico y administrativo necesario. Como responsable directo del conjunto de servicios contratados, figurará una persona (con el apoyo de otro en la época estival) con la calificación suficiente para desarrollar esta función, el cual mantendrá contacto directo con los responsables municipales del Ayuntamiento de Zizur Mayor / Zizur Nagusia mediante los medios que se definan (Teléfono, fax, correo electrónico, teléfono móvil).





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
18/09/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de **Zizur Mayor**

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Artículo 15.

Si por causas justificadas tales como aumento de los espacios y volumen a mantener y nuevas necesidades de servicios, son necesarios realizar aumentos de plantilla de personal para la correcta prestación de los servicios, el Ayuntamiento a petición de las nuevas necesidades, por parte de la Empresa adjudicataria, podrá aprobar dichas ampliaciones que implicarían en su caso una compensación económica en favor del adjudicatario realizadas en base a los precios unitarios vigentes en el momento de la ampliación.

Artículo 16.

El adjudicatario deberá tener debidamente asegurado a todo el personal a su cargo, debiendo realizar los seguros de responsabilidad civil que cubra de forma suficiente los posibles riesgos imputables a la empresa por la prestación del servicio objeto de la presente contratación.

Artículo 17.

Todo el personal de los servicios deberá ir uniformado. El tipo de uniforme será claramente diferenciable del resto de servicios que actúan en el municipio, convenientemente serigrafiada y deberá aprobarse por el Ayuntamiento.

La cantidad y calidad del vestuario para el personal se regirá en todo momento según lo acordado por los convenios colectivos, no siendo en ningún caso inferior a dos uniformes anuales.

El adjudicatario se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario o de la descortesía o mal trato que el personal observe con respecto al vecindario durante la prestación de los servicios y al trasladarse a los puntos de trabajo.

Artículo 18.

Se cumplirá estrictamente la Ley 31/1.995, de 8 de Noviembre de 1.995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en relación a la Seguridad e Higiene en el trabajo, protección, formación, etc.

CAP. VII. MATERIAL

Artículo 19.

Los licitadores en sus ofertas indicarán el diverso material móvil a utilizar en los diferentes servicios, expresando con claridad lo que se entiende por material necesario para la correcta prestación de los servicios.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
18/09/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de **Zizur Mayor**

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Artículo 20.

Todos los vehículos que trabajen en la vía pública estarán homologados y serán perfectamente visibles y dispondrán de los sistemas de seguridad obligatorios, además de la rotulación que los diferencie del resto de servicios y previamente aprobado por el Ayuntamiento de Zizur.

Aquellos que realicen trabajos en la vía pública estarán equipados con los equipos de señalización precisa para su mejor detección evitando riesgos para los peatones y el tráfico rodado.

Del mismo modo estarán equipados con elementos para la comunicación con su conductor.

Artículo 21.

Todo el material ofertado deberá ser minuciosamente descrito por los licitadores, con aportación de planos, croquis, esquemas, fotografías y cuantos datos crean necesarios aportar, a fin de obtener el mejor conocimiento posible de los mismos.

CAP. VIII. SERVICIOS GENERALES

Artículo 22.

Este capítulo comprende la definición del licitador relativo a los servicios técnicos, administrativos, almacenes, control y seguimiento, talleres, etc., que son comunes a la totalidad de los servicios.

Los licitadores deberán ajustarse en sus ofertas a todas las condiciones establecidas en este capítulo relativas a estos servicios.

Artículo 23.

Al frente de los servicios y como máximo responsable de los mismos deberá figurar una persona suficientemente cualificada que mantendrá contacto con los servicios correspondientes del Ayuntamiento.

Asimismo, los licitadores indicarán en sus propuestas toda la relación de los puestos de mando previstos y funciones a realizar.

Artículo 24.

La empresa adjudicataria garantizará la vigilancia de la salud de las personas trabajadoras en los términos establecidos en la normativa de prevención de riesgos laborales

CAP. IX. ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Artículo 25.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
18/09/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Como consecuencia de los trabajos a realizar por los distintos equipos que se propongan, se indicará en las ofertas los aspectos de organización que consideren, concretando en particular:

- Organigrama detallado de todos los elementos personales y materiales aportados.
- Protocolos de actuación y comunicación.
- Sistemas de seguimiento que permitan proporcionar al Ayuntamiento todos los datos requeridos en orden a la justificación de los trabajos realizados tanto en planificación como la propia ejecución realizada en soporte informático editable.
- Dispositivos organizativos y personales en relación con todos los servicios internos necesarios.
- Planificación operativa de los trabajos.
- Gestión de personal y Seguros Sociales.
-

Artículo 26.

Anualmente la empresa adjudicataria procederá a realizar una **MEMORIA DE EJERCICIO**, donde se detallaran las labores realizadas a lo largo del año, con sus indicadores, mediciones y rendimientos realizados por labores en periodos trimestrales y mensuales y plantee, las posibles justificaciones para variaciones que consideren al Ayuntamiento.

CAP. X. SISTEMAS DE SEGUIMIENTO.

Artículo 27.

Dentro de la organización propuesta, los licitadores deberán detallar los dispositivos que permitan proporcionar a tiempo y de manera muy ágil, todos los datos necesarios para que el Ayuntamiento pueda llevar a cabo satisfactoriamente seguimiento sobre el servicio propuesto.

Deberán entregarse mensualmente copia de los registros horarios de trabajo obligatorios adscritos al servicio

Artículo 28.

Los servicios contratados, estarán sometidos permanentemente a la inspección y supervisión de la administración municipal, quien podrá realizar las revisiones de personal y material que estime oportunas y en cualquier momento y lugar. La inspección que el efecto designe la administración tendrá acceso a los locales y dependencias del servicio y le serán facilitados cuantos datos complementarios precise, respecto a la organización del mismo.

La contrata deberá recoger para presentar los partes diarios, debidamente detallados con las rutas, los trabajos realizados y de cuantas circunstancias ocurran en el servicio, complementadas con el visto bueno del responsable, mediante al menos una reunión formal cada semana, donde se planificará el trabajo, revisaran las incidencias y controles. Estos partes de tareas ya ejecutadas se remitirán al Ayuntamiento para el pago de las prestaciones realizadas. El adjudicatario registrará





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
18/09/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

además del trabajo realizado las comunicaciones e instrucciones recibidas por la administración municipal así como las remitidas a ésta. Queda también obligado el contratista a exhibir y remitir los documentos que sean precisos para el cumplimiento de estas obligaciones y en especial lo relativo a seguros sociales, accidentes de trabajo, pólizas de seguros e instalaciones y material, y en general, permitir todas aquellas actuaciones que vayan encaminadas a evitar cualquier responsabilidad subsidiaria de este Ayuntamiento.

El adjudicatario queda obligado también a preparar cuantos informes y estudios relacionados con los distintos servicios de esta contrata le sean ordenados por los Servicios Técnicos Municipales.

CAP. XI. EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Artículo 29.

La prestación de los servicios cubrirá todos los días del año en jornadas, de lunes a viernes ambos inclusive así como las jornadas especiales que se definan.

Todos los servicios se efectuarán con sujeción estricta a lo especificado en este pliego, a lo que se determine en el contrato y a las instrucciones que en cualquier momento pueda señalar el Ayuntamiento.

Así mismo, el adjudicatario se compromete a conocer y aplicar lo dispuesto en las normas vigentes en cada momento.

CAP. XII. AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Artículo 30.

Las nuevas dotaciones que deban ser objeto de su mantenimiento, como consecuencia de su puesta en servicio al uso público, y no estuvieran contenidas en la oferta de la empresa adjudicataria, aumentará el importe de la factura previa aprobación del presupuesto justificado de las actuaciones aprobadas según los precios detallados en la propuesta económica de esta licitación y en consonancia a la Ley Foral de Contratos Públicos vigente.

CAP. XIII. DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN.

Artículo 31.

El contrato del Servicio de Jardinería Sostenible se establece por un plazo de 1 año a partir de la fecha de iniciación de los trabajos o de la fecha que dicte el Ayuntamiento en su contrato de adjudicación prorrogable por ambas partes según establece el pliego.

CAP. XV. NORMAS GENERALES





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
18/09/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de **Zizur Mayor**

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Artículo 32.

Los servicios contratados están sometidos permanentemente a la inspección y supervisión de la Administración Municipal, quien podrá realizar las previsiones de personal y material que estime oportunas.

Artículo 33.

El contratista deberá rellenar partes diarios de los trabajos realizados y de cuantas circunstancias ocurran en el servicio.

Así mismo deberá presentar el registro de fichajes de personal, si como cuantos informes y estudios relacionados con los distintos servicios de esta contratación le sean ordenados por los Servicios Técnicos Municipales.

Artículo 34.

En el caso de que por los operarios encargados de la prestación del servicio sea recogido algún objeto de valor, éste será entregado en el Ayuntamiento.

Artículo 35.

En caso de emergencias, todo el personal y material de la contrata destinado a la prestación de los servicios propios de la misma, quedará a la total disposición del Ayuntamiento, para su utilización donde indique la Corporación Municipal.

45

Artículo 36.

En el caso de nevadas o fuertes heladas, el adjudicatario vendrá obligado a colaborar con los medios de que disponga, poniéndose a disposición del Ayuntamiento.

En los casos de huelga legal o conflicto laboral, cierre patronal o cualquier forma de alteración de la normalidad de la relación laboral que impida la realización de uno o más de los servicios contratados, en el Ayuntamiento podrá realizarlos con los medios que considere oportunos, ajustándose a las normas que regulan dichas situaciones. En estos casos, todo el material que utilice el adjudicatario quedará a disposición del Ayuntamiento, detrayéndose del importe del contrato, la cantidad invertida por el Ayuntamiento para la prestación subsidiaria del servicio afectado.

SUBROGACIÓN DE PERSONAL

La entidad adjudicataria estará obligada a integrar en su plantilla la relación de personal que desarrolla actualmente el trabajo del servicio indicada en el Anexo VI, respetando los derechos y obligaciones reconocidos en el Convenio colectivo de aplicación a dicho personal que consta en el listado.



ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA

Código Seguro de Verificación: DFCA ALVL KFWY K4RT NPMJ

Pliego regulador - SEFYCU 383423

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.zizurmayor.es/>

Pág. 45 de 59



FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
18/09/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de **Zizur Mayor**

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

En ese caso, será obligación de la entidad adjudicataria reconocer todos los derechos y obligaciones laborales (categorías, antigüedad, derechos adquiridos y mejoras) que vinieren disfrutando con la anterior contratista derivadas del convenio colectivo de aplicación a dicho personal.

En el supuesto de que los contratos laborales subrogados resulten insuficientes para cubrir la propuesta presentada, la empresa adjudicataria deberá contratar el personal necesario para ello.

Cualquier sustitución deberá comunicarse por escrito y el/la sustituto/a deberá cumplir con los mismos requisitos recogidos en este pliego.

De conformidad con el artículo 67 LFCP, y al objeto de su inclusión en el presente Pliego, en el Anexo VII se recoge referencia al Convenio Colectivo de la empresa EIS Ilundain Empresa de Inserción, S.L.U. de Huarte que resulta de aplicación, conforme a documentación remitida por la representación sindical en relación con las condiciones laborales del personal a subrogar





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
18/09/2026



Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LOS LICITADORES

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero espd-request.xml en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra.
2. Abrir el siguiente link: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espdc>
3. Seleccionar el idioma "español"
4. Seleccionar la opción "Soy operador económico"
5. Seleccionar la opción "importar un DEUC"
6. Cargar el fichero DEUC, xml que previamente se ha descargado en su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche "siguiente"
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

9. Imprimir y firmar el documento

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Particulares que rigen la contratación y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurren a la licitación Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un DEUC por cada una de las empresas o personas participantes.

En caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARIA CRISTINA FABO LEGARDA
18/09/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
18/09/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON EL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR.

D/D^a.....,con domicilio a efectos de notificaciones en..... y D.N.I. n^o, teléfono.....fax.....a-mail..... por sí o en representación (según proceda)..... con domicilio en.....N.I.F.....teléfono.....fax.....,y enterado del Pliego Regulador, de las Condiciones Particulares del Contrato y Prescripciones Técnicas que han de regir en la "CONTRATACIÓN DE.....

DECLARA:

- Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda si la declaración se hace en nombre propio o en representación de otra persona) las condiciones para contratar y que en caso de resultar licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de Seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que se halla en condiciones de acreditar que las personas de su organización que van a participar el objeto de la licitación han recibido formación en materia de protección de datos
- Que conociendo los pliegos que rigen la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a éstos, a su propuesta técnica en la prestación del servicio y a la oferta económica que se presentan.
- Que, de conformidad con el apartado 8 del art. 55 de la Ley Foral 22018, de 13 de abril, de Contrato Públicos de Navarra, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en la cláusula 14 del pliego en el plazo máximo de siete días desde que reciba la notificación de la Mesa de Contratación del correspondiente requerimiento.

49



ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA

Código Seguro de Verificación: DFCA ALVL KFWY K4RT NPMJ

Pliego regulador - SEFYCU 383423

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.zizurmayor.es/>

Pág. 49 de 59



FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
18/09/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de **Zizur Mayor**

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente:
- La licitadora acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, con exclusión de aquellos que resulten confidenciales.
- Que SI/NO (táchese lo que proceda) es una PYME.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

En....., a de.....de 202

(firma)





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
18/09/2026Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur MayorParque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Datuen babesa: Prozedura administratiboaren tramitazioa kudeatzeko xedearekin erabiliko diren pertsonaleko datuen tratamenduaren erantzulea Zizur Nagusiko Udala da aurkeztu edo eskatu direnerako. Ez zaizkie hirugarrenei daturik emanen legeko betebeharren bat badago izan ezik. Datuak eskuratzeko, zuzentzeko edo balio gabetzeko eskubidea duzu udaleko bulegotara zuzenduz. Datuen tratamenduaren zerrenda eta datuen babeserako informazio gehigarri eta zehatza kontsulta dezakezu gure webgunean: www.zizurnagusia.eus

Protección de datos: El Ayuntamiento de Zizur Mayor es el responsable de tratamiento de los datos de carácter personal que se utilizarán con la finalidad de gestionar la tramitación del procedimiento administrativo para el que han sido presentados o solicitados. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos dirigiéndose a las dependencias municipales. Puede consultar el listado de tratamiento de datos y la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra web: www.zizurmayor.es

ANEXO III

MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO JARDINERIA DE ZIZUR MAYOR.

Don /Doña:..... DNI/NIF..... con domicilio a efectos de notificación enC. P, localidad teléfono....., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad..... con CIF..... se compromete a ejecutar el servicio indicado de acuerdo con las ofertas que se hacen a continuación:

- Ampliación de número de jornadas de otros servicios contemplados por encima del mínimo exigido conforme a cuadro adjunto:

OTROS SERVICIOS CONTEMPLADOS	Nº JORNADAS OFERTADAS
PLANTACIONES	
JORNADAS DIVULGACIÓN	
OTRAS LABORES VARIAS	
OTRAS PROPUESTAS VARIAS	
SUMA TOTAL PLANTEADO	

- Compromiso de impartir formación anual en materias relacionadas con la prestación del mismo. Nº de horas de formación anual:
- Compromiso de impartir formación en materia de igualdad. Nº de horas de formación anual:.....
- Oferta económica:.....€ (consignar en número) –sin IVA-
(Acompañar Anexo XI: hoja de costes presupuestados servicios anuales)
Tipo de IVA aplicable: %

(*) Se deberá presentar documentación justificativa de cada criterio a valorar.

51



ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA

Código Seguro de Verificación: DFCA ALVL KFWY K4RT NPMJ

Pliego regulador - SEFYCU 383423

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.zizurmayor.es/>

Pág. 51 de 59



FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
18/09/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

En , a de de 202..

Datuen babesa: Prozedura administratiboaren tramitazioa kudeatzeko xedearekin erabiliko diren pertsonaleko datuen tratamenduaren erantzulea Zizur Nagusiko Udala da aurkeztu edo eskatu direnerako. Ez zaizkie hirugarrenei daturik emanen legezko betebeharren bat badago izan ezik. Datuak eskuratzeko, zuzentzeko edo baliogabetzeko eskubidea duzu udaleko bulegoetara zuzenduz. Datuen tratamenduaren zerrenda eta datuen babeserako informazio gehigarri eta zehatza kontsulta dezakezu gure webgunean: www.zizurnagusia.eus

Protección de datos: El Ayuntamiento de Zizur Mayor es el responsable de tratamiento de los datos de carácter personal que se utilizarán con la finalidad de gestionar la tramitación del procedimiento administrativo para el que han sido presentados o solicitados. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos dirigiéndose a las dependencias municipales. Puede consultar el listado de tratamiento de datos y la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra web: www.zizurmayor.es

ANEXO IV

ANEXO PROGRAMA DE SERVICIOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO	Nº JORNADAS ANUALES
CORTE DE CÉSPED Y PRADERAS	160
RECORTE DE BORDES	174
PERFILADO DE BORDES	30
ABONADO	10
RECEBADO	26
TRATAMIENTOS	6
ESCARDA	233
ACOLCHADO	6
PODA DE ARBOLADO	90
PODA DE ARBUSTOS Y SETOS	65
MANTENIMIENTO DE TUTORES Y ATADURAS	28
MANTENIMIENTO DE MALLAS ANTIHIERBAS Y ACOLCHADOS	9
REPOSICIÓN DE PLANTA DE TEMPORADA	12
PINZAMIENTO DE PLANTA DE TEMPORADA	6
PUESTA A PUNTO DE SISTEMAS DE RIEGO	20





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
18/09/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

REVISIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO	16
REPARACIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO	24
RIEGO DE ARBOLADO	85
<u>TOTAL MAXIMO CONTEMPLADO</u>	<u>1.000</u>

OTROS SERVICIOS	Nº JORNADAS MINIMAS ANUALES
PLANTACIONES- RESIEMBRAS	40
JORNADAS DIVULGACIÓN	30
OTRAS LABORES VARIAS	10
OTRAS PROPUESTAS VARIAS	10
<u>TOTAL MINIMO ESTIMADO</u>	<u>90</u>





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
18/09/2026Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur MayorParque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

ANEXO V

ANEXO DEFINICIÓN DE MÍNIMOS DE MAQUINARIA HERRAMIENTAS.

	CAMIÓN REMOLQUE	1
	Vehículo tamaño medio transporte personal y material con enganche para remolque	1
	Tractor cortacésped sin recogidas con plataforma de corte ancho mínimo 100 cm	1.
	Cortacésped manual autopropulsado ancho 50 cm.	2
	Bis con recogedor de 50 lts.	1
	Desbrozadoras	3
	Sopladoras	2
	Moto Azada 12 CV	1
	HERRAMIENTAS VARIAS:	4
	• Azadas • Palas • Rastrillos • Tijeras • Serruchos • Carretillas • Taladros batería...	





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
18/09/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

- ANEXO VI

RELACIÓN DEL PERSONAL QUE REALIZA ACTUALMENTE EL CONTRATO

A efectos informativos a continuación se recoge la relación y características del personal adscrito al contrato susceptible de subrogación, facilitada por la actual adjudicataria del contrato del servicio para el desarrollo de la jardinería pública sostenible, y su difusión, de la urbanización de Ardoi de Zizur Mayor, sin perjuicio de la revisión de dichos datos por parte de la empresa entrante con la empresa cesante por cuanto el Ayuntamiento de Zizur Mayor no se hace responsable de la veracidad de los datos contenidos en la información, debiendo ser la propia empresa licitadora la que deberá comprobar las circunstancias laborales del personal con posible subrogación.

(Listado a fecha 29/07/2026)

Trabajador/a	1	2	3	4	5	6
Categoría	Maestro/a Taller	Auxiliar 1ª	Auxiliar 2ª	Auxiliar 2ª	Auxiliar 2ª	Auxiliar 2ª
Tipo de contrato	189	452	452	452	452	452
Jornada contrato	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
Antigüedad	08/05/2023	29/04/2024	14/10/2025	18/03/2025	10/03/2026	14/05/2026
Jornada Servicio	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
Bruto Anual	28.174,30	18.261,92	17.418,96	17.418,96	17.418,96	17.418,96
% Seguridad Social	32,15%	33,35%	33,35%	33,35%	33,35%	33,35%
Coste anual trabajador/a	37.232,34	24.352,27	23.228,18	23.228,18	23.228,18	23.228,18
Coste anual servicio	37.232,34	24.352,27	23.228,18	23.228,18	23.228,18	23.228,18

Las citadas personas trabajadoras se rigen en el momento de la firma de este documento por el II Convenio Colectivo de la Empresa EIS ILUNDAIN EMPRESA DE INSERCIÓN S.L.U. (Código número 31101882012021 - Boletín Oficial de Navarra nº255 de 17 de diciembre 2024).





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
18/09/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

ANEXO VII

CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN

Convenio Colectivo de la empresa EIS Ilundain Empresa de Inserción, S.L.U. de Huarte.

Boletín Oficial de Navarra número 255, de 17 de DICIEMBRE de 2024





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
18/09/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

ANEXO VIII

CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO ARDOI



ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA

Código Seguro de Verificación: DFCA ALVL KFWY K4RT NPMJ

Pliego regulador - SEFYCU 383423

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.zizurmayor.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
18/09/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

ANEXO IX

CATEGORIAS DE MANTENIMIENTO ARDOI



ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA

Código Seguro de Verificación: DFCA ALVL KFWY K4RT NPMJ

Pliego regulador - SEFYCU 383423

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.zizurmayor.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
18/09/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

ANEXO X

HOJA DE COSTES PRESUPUESTADOS SERVICIOS ANUALES



ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA

Código Seguro de Verificación: DFCA ALVL KFWY K4RT NPMJ

Pliego regulador - SEFYCU 383423

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.zizurmayor.es/>